

8-9-73

177694

124 HON



CLASIFICACION
Clase A43
Subclase B

Nº.177.694

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: KNUT GUNNARR ELOF LARSSON
(de nacionalidad sueca)

RESIDENCIA: Gral. Yague, 13- MADRID-20

ENUNCIADO: " SANDALIA "

FB. Prioridad: Patente n.º del

1770



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
10 al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



177694

1 La presente invención se refiere a una sandalia, del tipo de las que presentan su corte progresivamente decreciente desde el empeine hasta la zona del talón, y comprende toda la superficie del corte oradado según una

5 multitud de pequeños orificios para la aireación interior del pie. También y preferentemente este tipo de sandalias son de uso femenino por lo que comprenden un talón elevado, aunque de pura anchura sustancial.

10 Ocurre en este tipo de sandalias, usualmente, que la sujeción del pie es pequeña debido a que a veces la altura del pie no concuerda con la del volumen interior de la sandalia y en consecuencia, la propia sandalia tiende a salirse del pie con las consiguientes desventajas que esto produce en el usuario.

15 Para evitar tal inconveniente la invención propone un tipo de sandalias, tal como el descrito, en el que se ha dotado de una escotadura central en el borde anterior del corte en combinación con dos lengüetas ajustables en el centro por el usuario.

20 De esta manera, sea la altura que fuere la del pie del usuario, puede ajustarse la altura del volumen del corte merced a la disposición de las lengüetas flexibles antes citadas.

25 Con objeto de facilitar la labor de comprensión de la idea expuesta, se acompaña a esta memoria como parte integrante de la misma una hoja única de planos en la que se representa lo siguiente:

30 La figura única representada muestra una vista en perspectiva de la sandalia en cuestión, mostrándose todas



177694

1

y cada una de sus partes integrantes.

5

Haciendo referencia a tal figura, se observa - que el corte 1, preferentemente oradado según multitud de orificios, aunque también puede ser totalmente cerrado, - comprende una abertura 2 producida en el borde progresivamente decreciente que va desde el empeine hasta la zona del talón, y cubriendo a la zona anterior del corte existen - dos lengüetas flexibles 4, iguales entre sí y que presentan orificios 6 para el paso de un cordón 7 para poder apretar las lengüetas 4 entre sí y con relación al corte 1

10

Como se observa a través de la figura, el piso 5, tanto la parte de la planta como el tacón ha sido referenciado con 5.



15

Se observa que las lengüetas 4, se encuentran firmemente fijadas al corte por mediación de una línea inferior que es prácticamente la misma que la de unión del - corte al propio piso que habitualmente este tipo de sandalias suele ser de madera.



20

Pues bien esta sandalia es notable porque presenta una abertura longitudinal 2 practicada en el empeine desde la embocadura, sobre la que concurren dos lengüetas 4, con medios 6 y 7 para ajustarse entre sí sobre dicho corte, vinculadas por sus extremos tales lengüetas 4 inferiormente a ambos lados del corte en su línea de unión con el - piso.

25

El funcionamiento y manera de manejar esta sandalia en cuanto al ajuste de las lengüetas es sencillo y se observa prácticamente de la contemplación de la figura única representada y se trata de apretar como es usual los cordo-

30



77694

1 nes 7 para determinar la altura del corte 1, de tal manera que la abertura 2 estará mas o menos unida de acuerdo con el apriete a que se somete a estas lengüetas 4.

5 Debido a la escotadura o abertura 2, la porción superior del empeine no se arruga, cosa que ocurriría en el caso de que no existiera tal escotadura, al apretar sobre si mismas las lengüetas 4.

10 No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar y que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



177694

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.
20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

8-9-73

- 7 -



177694

7 FEB 1972

1

1. SANDALIA, del tipo de las que presentan un corte decreciente progresivamente desde el empeine hasta la zona del talón, con objeto de dejar éste libre, esencialmente caracterizada por presentar una abertura longitudinal practicada en el empeine desde la embocadura, sobre la que concurren dos lengüetas de material flexible, superpuestas sobre el corte y con medios para ajustarse entre sí sobre dicho corte, vinculadas por sus extremos inferiores a ambos lados del corte en su línea de unión con el piso.

5

10

2. Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "SANDALIA".

15

Todo conforme queda reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

20

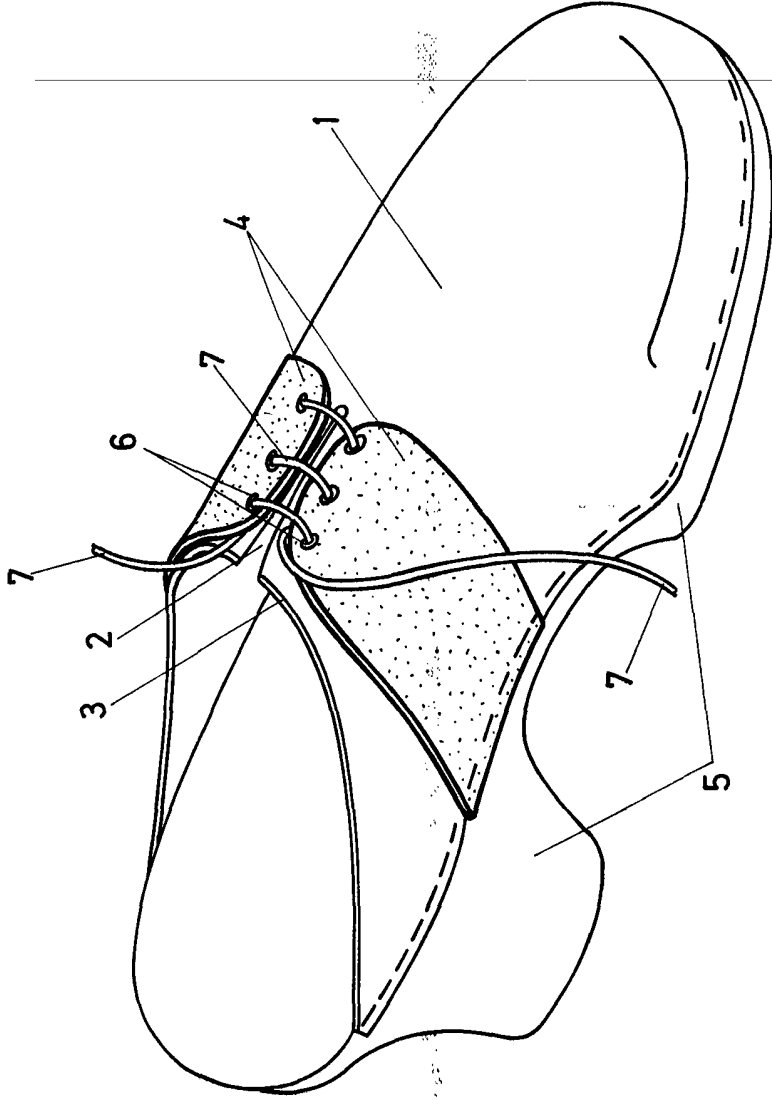
Madrid, 26 Febrero 1972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



ESCALA VARIABLE
Madrid, 26 de febrero de 1972
BERNARDO UNGRIA
P. P.